

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 21**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Angustias Caro Vida, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 108 de 2014-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego Clavain Seguí, don Nemesio Valseira Merino, don Óscar Ventas Navas, don Pedro Donaire García y don Rafael Jaén Madriaga, frente a “Grupo Garvives, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado en fecha 3 de noviembre de 2014 decreto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 85.415,56 euros de principal, de los que corresponden a cada uno de los ejecutantes las siguientes cantidades:

- A don Óscar Ventas Navas: 6.522,67 euros.
- A doña María del Sol Zamora Pinto: 4.140,99 euros.
- A don Pedro Donaire García: 23.113,43 euros.
- A don Diego Clavain Seguí: 7.299,57 euros.
- A don Rafael Jaén Madriaga: 18.123,63 euros.
- A don Nemesio Valseira Merino: 26.215,27 euros.

Se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Grupo Garvives, Sociedad Anónima”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega a la parte ejecutante de los testimonios necesarios a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2519/0000/64/0108/14.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Grupo Garvives, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.381/14)

